

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 71	

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

MODALIDAD, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002/2026

Adquisición De Bienes De Características Técnicas Uniformes
(Decreto 1082/2015)

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 71	

CONTENIDO

RECOMENDACIONES	4
CAPÍTULO I	5
1. ASPECTOS GENERALES.....	5
CAPÍTULO II	6
2. DEFINICIONES.....	6
CAPÍTULO III	22
3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	22
CAPÍTULO IV	29
4. OFERTA	29
CAPÍTULO V	32
5. REQUISITOS HABILITANTES.....	32
CAPÍTULO VI	41
6. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ADJUDICACION	41
CAPÍTULO VII.....	43
7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:	43
CAPÍTULO VIII	46
8. RIESGOS.....	46
CAPÍTULO IX.....	51
9. GARANTÍAS.	51
CAPÍTULO X.....	¡Error! Marcador no definido.
10. ESPECIFICACIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 1.	53
Carta De Presentación De La Propuesta.	53
ANEXO No. 2	55
Compromiso Anticorrupción	55
ANEXO No 3:	56
Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas.....	56
ANEXO No. 4.	57
Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal	57
Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal	57
ANEXO No. 5.	58
Resumen Económico De La Propuesta	58
ANEXO No. 6.	64
Condiciones De Experiencia	64
FORMATO No. 7.....	65
Certificado De No Sanciones O Incumplimiento.....	65
FORMATO No. 8.....	66
Seguridad Social Persona Natural	66

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 71	

FORMATO No. 8.....	67
Seguridad Social Persona Jurídica	67
ANEXO No. 9	68
Minuta Del Contrato	68

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
		Página 4 de 71	

RECOMENDACIONES

El Municipio de Peque Antioquia, está interesado en recibir propuestas para obtener el “SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
- 2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
- 3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
- 4) Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
- 5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este de pliego de condiciones.
- 6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
- 7) Suministrar toda la información requerida a través de este de pliego de condiciones.
- 8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
- 9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
- 10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
- 11) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- 12) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
- 13) Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 71	

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación. Lo anterior sin menoscabo de lo determinado en la ley 850/2003.

1.2. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. Costos Derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II o en casos excepcionales de fallas del sistema debidamente comprobadas, a través del correo alcaldia@peque-antioquia.gov.co, la entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente hábil a su recepción.

La comunicación debe contener:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 71	

- (a) El número del presente proceso de contratación subasta inversa no. 0/2026;
 (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
 (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Peque – Antioquia por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través del SECOP.

1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o legalización.

CAPÍTULO II

2. DEFINICIONES

2.1. Tipo de Contrato.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SUMINISTRO** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

2.2. Objeto De La Contratación.

El municipio de Peque, Antioquia está interesado en recibir propuestas para adquirir SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 71	

DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

2.3. Alcance Del Objeto:

La presente contratación tiene por objeto garantizar, de manera oportuna, continua y en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, el suministro de los bienes requeridos para la atención integral de los adultos mayores vinculados al Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) "San Luis Gonzaga" y a los Centros Vida del municipio de Peque, durante todo el término de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar las entregas de forma parcial y periódica, conforme a la programación y a las cantidades que le indique la supervisión del contrato, atendiendo la capacidad de almacenamiento del CPSAM y la necesidad de mantener existencias frescas y en óptimo estado de conservación. Las entregas se realizarán directamente en las instalaciones del CPSAM "San Luis Gonzaga", ubicado en la zona urbana del municipio de Peque, así como en los puntos de los Centros Vida y demás sitios de la zona rural que la supervisión determine, asumiendo el contratista la totalidad de los costos, riesgos y gestiones logísticas asociadas al transporte hasta el municipio, incluyendo el traslado desde los centros de acopio o de producción hasta el punto final de entrega.

El transporte de los bienes deberá realizarse en vehículos y contenedores adecuados según la naturaleza de cada producto, garantizando en todo momento la cadena de frío para los bienes perecederos que así lo requieran, la separación entre productos alimenticios y no alimenticios o de aseo, y la protección frente a la contaminación cruzada, la humedad, el polvo, plagas y vectores. Los vehículos utilizados para el transporte de alimentos deberán cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente, encontrarse en adecuado estado de limpieza y desinfección, y contar, cuando aplique, con la certificación o concepto sanitario correspondiente expedido por la autoridad competente.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria y de inocuidad alimentaria vigente en Colombia, en particular al Decreto 3075 de 1997 y a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias en la fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos. Los productos que así lo requieran deberán contar con Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria vigente ante el INVIMA, según corresponda, y el

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 71	

contratista deberá estar en capacidad de acreditar dicha documentación ante requerimiento de la supervisión.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal encargado de la manipulación, cargue, transporte y entrega de alimentos cuente con el curso de manipulación de alimentos vigente y con los certificados médicos de aptitud correspondientes, y que dicho personal utilice los elementos de dotación e higiene personal exigidos por la normatividad (uniforme limpio, cofia, tapabocas y demás elementos de bioseguridad que resulten aplicables), evitando cualquier riesgo de contaminación de los productos entregados.

En cuanto a la calidad de los bienes, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, fichas técnicas y normas técnicas colombianas (NTC) aplicables expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), o las que hagan sus veces, así como con los requisitos de rotulado y etiquetado establecidos en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya), incluyendo información clara sobre fecha de vencimiento, lote, condiciones de conservación y registro sanitario, cuando aplique. En ningún caso se recibirán productos vencidos, próximos a vencer sin el margen de vida útil que defina la supervisión, en mal estado, con empaques deteriorados o que no correspondan a las especificaciones técnicas pactadas.

En caso de que, al momento de la entrega o durante el uso o consumo, se detecte algún producto no conforme —por defectos de calidad, empaque, vencimiento o incumplimiento de las condiciones pactadas—, el contratista deberá proceder a su reposición inmediata, sin costo adicional para el Municipio, dentro del término que se defina en las obligaciones contractuales, garantizando el transporte de los productos de reemplazo hasta el punto de entrega.

El contratista será responsable de mantener condiciones adecuadas de almacenamiento en sus propias instalaciones o bodegas previas a la entrega, de manera que se preserven las condiciones de inocuidad, temperatura y vida útil de los bienes hasta el momento de su despacho al Municipio. De igual forma, deberá dar manejo adecuado a los residuos y empaques generados con ocasión del suministro, conforme a la normatividad ambiental aplicable.

La supervisión del contrato verificará, en cada entrega, el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad, transporte, rotulado y vigencia sanitaria de los bienes suministrados, dejando la constancia respectiva en el acta o documento de recibo correspondiente, como requisito previo para el trámite del pago. El incumplimiento reiterado de las condiciones

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 71	

sanitarias, de transporte o de calidad aquí descritas podrá dar lugar a la aplicación de las cláusulas sancionatorias previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

2.4. Especificaciones del Bien, características y cantidades:

El siguiente listado de víveres corresponde a la totalidad de los elementos a suministrar durante la vigencia del contrato. La entrega de los mismos se realizará de forma parcial, conforme a lo estipulado en el numeral 2.11 de las Obligaciones Contractuales.

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
1	Aceite x 5L	Garrafa	9
2	Alcohol antiséptico 70% pimpina	Pimpina	1
3	Algodón x 500g	Unidad	2
4	Arepa de chόcolo x 4 unidades	Paquete	444
5	Arepa tela x 5 unidades	Paquete	311
6	Arroz Blanco De Primera Categoría 500 Gr	Paca	22
7	Arveja verde	Kilo	18
8	Lomitos De Atún En Aceite / Agua X 170 Gramos	Caja	4
9	Avena molida	Libra	36
10	Azúcar x paca de 25 libras	Paca	9
11	Banano	Unidad	266
12	Bocadillo paquete x 50 unidades	Paquete	4

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
13	Bolsa de basura grande 100x120 cm Paquete x 50 unidades	Paquete	9
14	Bolsa de basura mediana 60x80 cm paquete x 50 Unidades	Paquete	1
15	Bolsas T30 X 100 color blanco	Paquete	2
16	Bombillas LED 30 Wats	Unidad	4
17	Cabello De Ángel	Libra	2
18	Cabeza de Ajo	Unidad	22
19	Café instantáneo, 100% puro de alta calidad x 170 gramos	Frasco	18
20	Caldo De Gallina deshidratador X 594 gx 54 porciones	Caja	1
21	Carne de Cerdo porcionada x libra	Libra	320
22	Carne De Res Molida	Libra	107
23	Carne De Res porcionada x libra	Libra	169
24	Cauchitos Multicolor Clásica / #4 x 400 unidades	Paquete	2
25	Cebolla de huevo	Kilo	44
26	Chorizo de pollo paquete x 10 unidades	Paquete	53
27	Cilantro x libra	Libra	18

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
28	Color caja x 70 g	Caja	18
29	Crema de manos para piel extra seca reparación intensiva	Litro	4
30	Desodorante para hombre en spray	Unidad	18
31	Desodorante para mujer en spray	Unidad	4
32	Escobas de fibra extra suave	Unidad	2
33	Esponja de alambre	Unidad	4
34	Esponja lavalozza paquete x 3 unidades	Paquete	4
35	Esponjilla de brillo x 6 unidades	Paquete	4
36	Fécula De Maíz x 380 gramos	Caja	9
37	Fríjol cargamanto de primera categoría 1000 gr	Kilo	89
38	Galleta Tipo Leche paquete x 18 unidades	Paquete	9
39	Galleta Tipo Waffer paquete x 18 unidades	Paquete	9
40	Galleta salada tipo cracker semidulce x 5 tacos	Paquete	36
41	Galletas tipo cracker saladas soda x 5 tacos	Paquete	36
42	Gomina x 1000gr	Unidad	8
43	Guantes de aseo grueso talla S	Par	4
44	Guantes de látex talla S x 100 unidades	Caja	50
45	Guayaba	Kilo	36
46	Guineo	Kilo	18

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
47	Habichuela	Kilo	9
48	Hueso de cerdo tipo espinazo carnudo	Libra	71
49	Huevos Cubeta x 30 Unidades	Cubeta	178
50	Jabón crema lavaloz	3.000 gramos	7
51	Jabón de baño en barra pack x 3	Paquete	18
52	Jabón en polvo multiusos de bicarbonato + jabón rey x 6000 gr	Bolsa	18
53	Leche En Polvo deslactosada x 900 g	Unidad	160
54	Leche Liquida Deslactosada x 1100mL	Unidad	266
55	Lentejas	Libra	53
56	Limpiador desinfectante de superficies x 20 Litros	Pimpina	2
57	Límpido x 20L	Pimpina	2
58	Malta de 2 litros x 6 Unidades	Paca	18
59	Mantequilla x 500 gramos suave con ligero toque salado	Caja	9
60	Mazamorra	Libra	36
61	Mora	Kilo	36
62	Morcilla casera	Libra	124
63	Panela caja x 40 unidades local	Caja	9
64	Papa Común	Kilo	302
65	Papa Criolla	Kilo	124

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
66	Papaya	Unidad	18
67	Papel higiénico x 12 unidades, doble hoja, suave y resistente	Paca	3
68	Pastas variadas x 250gr	Paquete	36
69	Pilas triple AA	Par	4
70	Pipeta de 100LB	Unidad	9
71	Plátano Maduro	Kilo	36
72	Plátano Verde	Kilo	18
73	Pollo x caja de pernils	Caja	142
74	Ponqué x 6 und	Unidad	36
75	Prestobarbas de 4 hojas	Unidad	44
76	Pulpa mango	Kilo	36
77	Quesito campesino x 500 gr	Unidad	213
78	Sal	Kilo	18
79	Salchichas packs de 18 unidades	Paquete	18
80	Salchichón mixto de cerdo y pollo tradicional x 850 gramos	Unidad	36
81	Set paños de cocina x 3	Set	2
82	Shampoo 100% libre de caspa x 375 mL	Unidad	18
83	Solución salina x 100 ml	Unidad	2
84	Suavizante x 4 litros	Unidad	22

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
85	Talco para pies multicare x 500g	Unidad	4
86	Tapabocas desechable caja x 50 unidades	Caja	9
87	Toallitas Húmedas x 120 Unidades	Caja	53
88	Tomate De Aliño	Kilo	107
89	Tomate De Árbol	Kilo	36
90	Trapero Microfibra	Unidad	2
91	Ungüento de uso tópico x 500 g indicado para pañalitis	Unidad	4
92	Yogurt paca x 15	Paca	160
93	Zanahoria Gr	Kilo	40

Nota: Los productos aquí descritos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en las fichas técnicas y demás lineamientos definidos en los documentos precontractuales y contractuales.

En caso de que se presentará algún faltante o presencia de producto no conforme, el contratista deberá hacer la reposición de los productos dentro de los 3 días siguientes a la entrega, garantizando su transporte hasta el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) del Municipio.

De igual manera, se entenderá que todas las referencias técnicas descritas en las especificaciones corresponden a características mínimas requeridas por la entidad, permitiéndose el ofrecimiento de bienes equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, calidad y destinación requerida.

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Pequeto, de conformidad con la Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS", busca crear condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 15 de 71	

Por lo tanto, se establece como requisito habilitante el cumplimiento del artículo séptimo literal (a) de la ley 2046 de 2020 que establece que es obligación del contratista adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina debidamente registros en el COMPAN, Familiar o Comunitaria del municipio de Peque en primera instancia, en caso de que en el municipio no se cuente con los pequeños productores requeridos se podrá proceder con los productores subregionales, departamentales y nacionales para los productos faltantes, previa notificación por escrito de la novedad de no cobertura a la supervisión.

Igualmente, los productos, así como los pequeños productores objeto de reporte deben estar inscritos en el COMPAN. Se validará que el pequeño productor y/o las Organizaciones de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentren inscritos en el registro de Información de la Secretaría de Desarrollo económico de la Gobernación de Antioquia COMPAN.

Nota: Para acreditar las condiciones técnicas, se deben anexar las evidencias y la documentación legal que demuestren los contratos o promesas de proveeduría con los proveedores locales, priorizando aquellos del municipio de Peque en primera instancia, en los cuales se compruebe que se ha de realizar la compra equivalente al porcentaje mínimo del 30% del valor total a contratar.

En ese sentido, se deberá acreditar mínimo un porcentaje del 30% de compras locales sobre el consolidado ejecutado de alimentos para cada uno de los pagos solicitados por el contratista.

La persona natural o jurídica que asuma este contrato deberá registrarse a COMPAN.

Clasificación del bien, según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50304503	50	30	45	Fruta
50131704	50	13	17	Leche x 380 gr
50161814	50	16	18	Azúcar
10151701	10	15	17	Arroz
50151513	50	15	15	Aceite
50171551	50	17	15	Sal
50404500	50	40	45	Lenteja
50405702	50	40	57	Papa
50402500	50	40	25	Zanahoria
50405300	50	40	53	Cebolla de Huevo
50406500	50	40	65	Tomate de Aliño

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192901	50	19	29	Pastas
50131612	50	13	16	Huevo tipo A
50307024	50	30	70	Pepino
50304100	50	30	41	Limonos
50405631	50	40	56	Pimentón
50404106	50	40	41	Cilantro
50307025	50	30	70	Plátano Hartón
50161509	50	16	15	Panela
50221001	50	22	10	Arveja
50405904	50	40	59	Habichuela
50111517	50	11	15	Carne de Res
50111514	50	11	15	Carne de cerdo
50401800	50	40	18	Frijol
50404202	50	40	42	Repollo
50467007	50	46	70	Atún
50221303	50	22	13	Harina de Trigo
50373703	50	37	37	Bocadillo
50473217	50	47	32	Mazamorra
50405706	50	40	57	Papa criolla
50471823	50	47	18	Frijol blanquillo
50301705	50	30	17	Guineo
50221300	50	22	13	Avena
50192901	50	19	29	Espagueti
50476100	50	47	61	Espinaca
50221301	50	22	13	Harina de Maíz
50414500	50	41	45	Lechuga
50131801	50	13	18	Queso
50407070	50	40	70	Yuca
50131700	50	13	17	Pepino
504017	50	40	17	Aguacates
42141501	42	14	15	Bolas o fibra de algodón
51142610	51	14	26	Caféina
44122101	44	12	21	Cauchos

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 17 de 71	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131816	47	13	18	Desodorantes
47131827	47	13	18	Limpiadores o removedores de manchas
47131829	47	13	18	Limpiadores de baños
52141704	52	14	17	Máquinas de afeitar eléctricas para uso doméstico
53131608	53	13	16	Jabones
15111501	15	11	15	Propano
24111816	24	11	18	Tanque o cilindro de gas licuado
50192303	50	19	23	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
47131611	47	13	16	Recogedor de basura
47131604	47	13	16	Escobas
47131617	47	13	16	Traperos para polvo
51241208	51	24	12	Cremas o ungüentos hidrofílicos
53102306	53	10	23	Pañales para adulto
42132203	42	13	22	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
46181504	46	18	15	Guantes de protección

2.5. Limitación a Mipyme

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (02) mipyme colombianas** para limitar la convocatoria.
- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
		Página 18 de 71	

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.6. Valor Estimado del Contrato

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el estudio de mercado y la necesidad identificada, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado del contrato es hasta la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO. (\$83.496.098)**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

2.7. Forma de Pago.

Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los suministros efectivamente solicitados por la supervisión y entregados por el contratista durante cada periodo de ejecución.

Para cada pago deberá acreditarse la correspondencia entre las cantidades requeridas por la supervisión, las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, así como

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
		Página 19 de 71	

los valores unitarios ofertados por el contratista. En ningún caso el Municipio reconocerá cantidades no solicitadas, no entregadas o no recibidas a satisfacción.

Los pagos se realizarán hasta agotar el valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Para tramitar el pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la factura electrónica correspondiente al periodo ejecutado o documento que aplique.
- Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.
- Contar con el acta de recibo a satisfacción expedida por el MUNICIPIO, la cual es condición indispensable para el desembolso de los recursos.
- Soportar el cumplimiento de Ley de Compras Públicas Locales (Ley 2046 de 2020) según especificaciones técnicas y obligaciones específicas
- **Parágrafo primero:** si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

2.8. Plazo de Ejecución del Contrato.

El contrato tendrá un término de ejecución de máxima de **CUATRO (04) MESES** o hasta agotar el recurso, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas, de la publicación del contrato y del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

2.9. Lugar de ejecución del contrato

El domicilio principal del contrato será en el Municipio de Peque, y las entregas que se tengan que realizar en virtud de la ejecución del presente contrato se harán en el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) San Luis Gonzaga del Municipio.

2.10. Plazo para Legalizar el Contrato.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 3.12 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 71	

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Peque no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

2.11. Obligaciones Contractuales.

2.11.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Entregar los productos alimentación en las formas establecidas por la ley y normas técnicas, como cadena de frío o tipos de vehículos para transportar los productos alimenticios.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

2.11.2. Especificas

1. Entregar los suministros con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas y de forma oportuna para cumplir con la garantía del contrato durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las entregas de los bienes de forma parcial y periódica, en las cantidades, fechas y puntos que determine la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento estricto de los cronogramas de entrega pactados.
3. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los bienes desde sus centros de acopio, producción o distribución hasta el CPSAM "San Luis Gonzaga" y los demás puntos de entrega en la zona urbana y rural del municipio de Peque que la supervisión indique, incluyendo todos los costos, permisos y gestiones logísticas que ello implique.
4. Utilizar para el transporte vehículos y contenedores adecuados según la naturaleza de cada bien, garantizando cadena de frío para los productos perecederos que lo requieran, condiciones de limpieza y desinfección, y separación entre alimentos y productos de aseo o no alimenticios, evitando cualquier riesgo de contaminación cruzada.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 71	

5. Garantizar que el personal encargado de la manipulación, cargue y entrega de alimentos cuente con curso de manipulación de alimentos vigente, certificados médicos de aptitud y los elementos de dotación e higiene personal exigidos por la normatividad sanitaria.
6. Dar cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o las normas que los modifiquen o sustituyan, en todas las etapas de fabricación, envase, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes.
7. Acreditar, cuando la naturaleza del producto lo exija, el Registro Sanitario, Permiso Sanitario, guías para productos cárnicos o Notificación Sanitaria vigente ante el INVIMA, y suministrar dicha documentación a la supervisión del contrato cuando esta lo requiera.
8. Entregar únicamente bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, fichas técnicas y normas técnicas colombianas (NTC/ICONTEC) aplicables, así como con los requisitos de rotulado y etiquetado de la Resolución 5109 de 2005, incluyendo fecha de vencimiento, lote y condiciones de conservación legibles.
9. Reponer, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término establecido, cualquier producto que resulte no conforme, vencido, en mal estado o con empaque deteriorado al momento de la entrega o durante su verificación, garantizando el transporte de los productos de reemplazo hasta el punto de entrega.
10. Mantener condiciones adecuadas de almacenamiento en sus propias bodegas o instalaciones previas al despacho, de manera que se preserven la inocuidad, la temperatura y la vida útil de los bienes hasta su entrega efectiva al Municipio.
11. Permitir y facilitar la supervisión del contrato en cada entrega, suministrando la información y documentación que se requiera para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, transporte, rotulado y vigencia sanitaria, como requisito previo para el trámite del pago correspondiente.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y su decreto reglamentario, adquiriendo localmente, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total destinado a la compra de alimentos, productos a pequeños productores agropecuarios y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones, debidamente inscritos en el aplicativo COMPAN de la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia, priorizando en primera instancia a los productores del municipio de Peque; acreditar dicho cumplimiento mediante los soportes documentales correspondientes en cada solicitud de pago, y presentar reporte mensual de compras públicas de alimentos ante las instancias que defina la normatividad vigente.

2.11.3. Obligaciones del Contratante

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 22 de 71	

3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CAPÍTULO III

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. Desarrollo del Proceso.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Peque se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es decir, bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica.

3.2. Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1085 de mayo 26 de 2015, el *proyecto de Pliego de Condiciones* se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: www.colombiacompra.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante la plataforma SECOP II.

3.3. Acto de Apertura del Proceso Contractual.

El alcalde del Municipio de Peque, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, ordenará la apertura del proceso.

3.4. Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo.

A partir de la fecha que se indica en CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la página web: www.colombiacompra.gov.co

3.5. Modificaciones al Pliego de Condiciones.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de Peque, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 23 de 71	

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Todas las solicitudes deberán hacerse en la plataforma SECOP II o en casos excepcionales y debidamente justificados al correo de la alcaldía: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Peque ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

3.6. Audiencia de Aclaraciones y Asignación de Riesgos.

En la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de enlace meet o zoom se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo y de asignación de riesgos para que los interesados en presentar ofertas se pronuncien sobre los mismos. **SU ASISTENCIA SERÁ VOLUNTARIA.**

Las solicitudes de aclaración u observaciones que se realizarán por los participantes en la audiencia pública deben presentarse previamente por escrito, y remitidas con mínimo un día de anticipación a la plataforma SECOP II, con el fin de ser leídas y resueltas durante la audiencia de aclaración.

Se recomienda a los interesados leer previamente el pliego de condiciones definitivo, de manera cuidadosa y detallada para evitar desgastes administrativos o interpretaciones equívocas o imprecisas.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 24 de 71	

3.7. Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo lo anterior en la forma prescrita en la Ley 1474 de 2011.

3.8. Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. Dicho cargue deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

3.9. Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados.

El municipio de Peque dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 3.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

3.10. Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes

Conforme con el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
		Página 25 de 71	

habilitantes, dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requeridos, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva, todo ello en los términos establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente y por los desarrollos jurisprudenciales.

3.11. Verificación Final de Requisitos Habilitantes.

Igualmente, el Municipio de Pequie dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

3.12. Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	El 03 de agosto del año 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	El 03 de agosto del año 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 06 de agosto del año 2026 hasta las 03:00 p-m en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	El 06 de agosto del año 2026 hasta las 04:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 10 de agosto del año 2026 hasta las 09:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El 10 de agosto del año 2026 hasta las 10:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 10 de agosto del año 2026 hasta las 10:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 de agosto del año 2026 hasta las 05:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 14 de agosto del año 2026 hasta las 11:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 26 de 71	

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Plazo máximo para expedir adendas	El 14 de agosto del año 2026 hasta las 2:30 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	El 19 de agosto del año 2026 hasta las 09:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El 19 de agosto del año 2026 hasta las 09:05 a.m. hasta las 16:45 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	El 19 de agosto del año 2026 hasta las 09:20 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	El 20 de agosto del año 2026 hasta las 03:20 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	El 25 de agosto del año 2026 hasta las 05:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	El 26 de agosto hasta las 08:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Lista de participantes de la subasta Inversa	El 26 de agosto del año 2026 hasta las 10:45 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio de subasta electrónica	El 26 de agosto del año 2026 hasta las 11:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha fin de la subasta electrónica	El 26 de agosto del año 2026 hasta las 11:45 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 26 de agosto del año 2026 hasta las 12:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	El 26 de agosto del año 2026 hasta las 1:00 pm en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 28 de agosto del año 2026 hasta las 09:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El 28 de agosto del año 2026 hasta las 11:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 27 de 71	

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Acta de inicio	El 28 de agosto 2026 hasta las 04:30 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Los días hábiles se entienden para el municipio según decreto, de lunes y martes de 8:00AM a 5:00pm, miércoles de 8:00 a 2:00pm, jueves y viernes de 8:00AM a 5:00pm y sábados de 8:00 a 2:00pm.

3.13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:

Los interesados en participar podrán consultar el proceso en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o con una justificación válida a través del correo alcaldia@peque-antioquia.gov.co.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Lo anterior con base a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado a través de la plataforma SECOP II.

3.14. Procedimiento en Caso de Subasta Inversa

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, según numeral 4to de este decreto.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 30 de la Ley 80/93.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa numeral 5to del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 28 de 71	

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

3.15. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato.

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, y a través de la plataforma SECOP II, se llevará a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica. Solo podrán participar los proponentes que hayan sido habilitados en la evaluación previa. Durante esta audiencia, los habilitados presentarán lances de mejora de precio en el marco de las reglas establecidas en este pliego de condiciones.

- a) Se verificará en primera instancia que las propuestas no incurren en ninguna de la causal de rechazo establecidas en el numeral 4.5. del presente pliego de condiciones.
- b) Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora de propuestas. Solo podrán presentar pujas para la mejora de ofertas, el representante legal del proponente o la persona que éste por escrito y expresamente autorice para el efecto. El Municipio hará la verificación de rigor, en la última eventualidad de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito por parte del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- c) En la fecha y hora programadas, SECOP II activará la subasta en la plataforma SECOP II.
- d) Los proveedores habilitados podrán ingresar y visualizar el precio más bajo en tiempo real, sin conocer la identidad del oferente.
- e) Los proponentes contarán con **quince (15) minutos iniciales** para registrar lances, siempre que el nuevo valor sea menor al precio vigente más bajo en la plataforma.
- f) Cada proponente podrá realizar lances en cualquier momento dentro del plazo inicial estipulado.
- g) Las ofertas válidas serán registradas y ordenadas automáticamente por **SECOP II**, priorizando siempre la oferta más baja. La subasta continuará hasta que no se presenten nuevos lances dentro del tiempo permitido o se agote el tiempo total.
- h) El **porcentaje mínimo de mejora será del 0.03% del valor del proceso de selección**, equivalente a **25.048,83** los lances por debajo de este valor no serán registrados por la plataforma, pero los proponentes podrán seguir presentando nuevas ofertas dentro del margen permitido.
- i) Si un proveedor hace un **lance dentro del último minuto**, el sistema agregará **dos (2) minutos adicionales**. Este ciclo se repetirá mientras haya nuevos lances en el último minuto. Si no se presentan más lances dentro del último minuto disponible, la subasta finaliza automáticamente.
- j) En caso de **empate**, la adjudicación se realizará al proponente que haya presentado **la menor propuesta inicial**. Si el empate persiste, se definirá mediante **sorteo**, realizado dentro del SECOP II y debidamente documentado en la plataforma.
- k) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los proponentes y el precio final adjudicado.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 29 de 71	

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria, se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado el mismo día.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

CAPÍTULO IV

4. OFERTA

4.1. Forma de Presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas **únicamente** a través de la plataforma **SECOP II** en la fecha y hora señaladas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. La plataforma quedará habilitada para la carga de documentos durante el periodo indicado y no permitirá modificaciones una vez alcanzado el plazo de cierre.

La propuesta debe estar completamente diligenciada en idioma castellano, sin errores como tachaduras o borrones. Los documentos deben cargarse de manera legible, en formato **PDF** o en los formatos permitidos por SECOP II.

Los documentos requeridos (como certificados, poderes, y anexos) deberán cargarse en los espacios indicados en la sección de "Documentos del Proceso" en la plataforma.

La oferta económica deberá incluir los valores expresados en pesos colombianos, especificando impuestos, tarifas y descuentos. Estos datos se ingresarán en el módulo específico habilitado para este fin en SECOP II.

La propuesta debe incluir información actualizada del proponente, como nombre completo, dirección, números de contacto y correo electrónico, según los campos requeridos por la plataforma.

El Representante Legal del proponente (firma, consorcio o unión temporal) debe tener facultades específicas para contratar y comprometerse por el valor total de la propuesta. Los documentos que respalden esta capacidad (como el certificado de existencia y representación legal) se deben cargar en la sección correspondiente de SECOP II.

No se admitirán complementos ni modificaciones a las propuestas una vez cerrada la convocatoria en SECOP II.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
		Página 30 de 71	

La plataforma permite guardar avances y revisar los documentos antes de su envío final. Es responsabilidad del proponente garantizar la carga de toda la información requerida.

SECOP II será el único canal aceptado para la recepción de propuestas. Propuestas enviadas por correo electrónico, en físico o a través de cualquier otro medio serán rechazadas automáticamente.

Se recomienda al proponente conservar copias digitales de los documentos cargados en la plataforma para cualquier eventualidad.

Todos los costos relacionados con la preparación, digitalización y carga de la propuesta serán responsabilidad exclusiva del oferente.

4.2. Validez de la Oferta.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de Peque puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

4.3. Devolución de la Oferta

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar la liberación o devolución de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, conforme al cronograma del proceso.

Para tal efecto, el Proponente deberá realizar la solicitud a través de la **plataforma SECOP II**, utilizando los canales de comunicación habilitados en el proceso. En caso de no recibir solicitud dentro del plazo señalado, EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá al archivo de la documentación presentada en formato digital y a la exclusión definitiva de la misma de los sistemas de información, de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión documental y protección de datos.

4.4. Correspondencia.

Para los efectos de la presente convocatoria y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para los procesos de subasta inversa en la plataforma **SECOP II**, toda comunicación, consulta o solicitud relacionada con la presente convocatoria deberá ser gestionada exclusivamente a través de los mecanismos electrónicos que ofrece dicha plataforma.

Toda la información relacionada con el proceso de selección, identificada como **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002/2026**, estará disponible en la plataforma **SECOP II** en el enlace correspondiente al proceso. Los proponentes deberán formular consultas,

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 71	

aclaraciones, sugerencias, observaciones, o cualquier solicitud exclusivamente por los medios habilitados en dicha plataforma. Esto garantiza la transparencia y la trazabilidad de las actuaciones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999 y las disposiciones legales aplicables al uso de la plataforma **SECOP II**, las publicaciones realizadas a través de esta tienen carácter oficial. Se entiende que las comunicaciones entregadas mediante los canales electrónicos habilitados serán consideradas válidas y serán tratadas como parte integral del proceso. En caso de requerir orientación técnica para el uso de la plataforma, se recomienda a los proponentes consultar el soporte técnico de **SECOP II** o dirigirse a los canales de atención oficial del Municipio de Pequie para obtener asistencia específica.

4.5. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la Ley y el presente pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE PEQUE rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- 4.5.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política, la Ley o los reglamentos aplicables.
- 4.5.2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o por un medio diferente al establecido en el presente proceso y en la plataforma SECOP II.
- 4.5.3. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido por la entidad los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- 4.5.4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
- 4.5.5. Cuando la propuesta económica presentada en los documentos anexos no coincida con el valor registrado por el proponente en la plataforma SECOP II; cuando la diferencia genere inconsistencia, ambigüedad o imposibilite la comparación objetiva de las ofertas, la propuesta será rechazada.
- 4.5.6. Cuando el proponente modifique, altere o suprima cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
- 4.5.7. Cuando se evidencie información inexacta, inconsistente, falsa o que induzca en error a la entidad respecto de los requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, financiera o técnica del proponente.
- 4.5.8. Cuando el oferente no presente la propuesta económica en las condiciones y formatos establecidos en el presente pliego de condiciones y en SECOP II.
- 4.5.9. Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos que no logren ser justificados satisfactoriamente por el proponente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- 4.5.10. Cuando el proponente condicione su oferta o establezca salvedades que alteren las condiciones esenciales del proceso de selección.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 32 de 71	

- 4.5.11. Cuando se compruebe acuerdo colusorio, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier conducta atentatoria contra los principios de transparencia y selección objetiva.
- 4.5.12. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual.
- 4.5.13. Cuando la oferta se encuentre incompleta de tal manera que no permita la comparación objetiva con las demás propuestas.
- 4.5.14. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- 4.5.15. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- 4.5.16. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.
- 4.5.17. No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo 5 “Resumen Económico De La Propuesta”, o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.
- 4.5.18. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Administración Municipal.
- 4.5.19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- 4.5.20. Las demás contempladas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Condiciones para Participar

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, junto con

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 33 de 71	

su Decreto reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y las leyes civiles y comerciales de Colombia, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

5.2. Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO. Todo ello en los términos descritos por en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4º y 5º del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el efecto el municipio de Pequie proporciona el formato respectivo mediante el **Anexo Nro. 3**.

5.3. Capacidad Jurídica – Documentos que debe contener la oferta:

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	Documento/Certificación	Descripción	Observaciones
Capacidad Jurídica	Carta de presentación de la propuesta	Formato según anexo, firmado por el representante legal del proponente. Debe incluir nombre, cargo y documento de identidad, así como una declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993).	Si se trata de un consorcio o unión temporal, incluir documento de constitución del consorcio/unión temporal y poderes para suscribir documentos. junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter en los términos que dispone la Ley 1712/2014 y decreto 103/2015
	Certificado de existencia y representación legal	Documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (o de cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales), con fecha de expedición no mayor a 30 días. Debe reflejar claramente las facultades del representante legal y que el	En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos, su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
			Página 34 de 71

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	Documento/Certificación	Descripción	Observaciones
		objeto social esté relacionado con el contrato.	
	Certificado de Registro Mercantil	Documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días previos al cierre de la convocatoria. Debe indicar que la actividad comercial está relacionada con el objeto contractual.	Requerido tanto para personas naturales como jurídicas.
	Copia del acuerdo para conformar el consorcio	Unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Lo anterior en los términos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80/93	Si aplica
	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda). Incluye paz y salvo de riesgos laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y certificación de la Junta Central de Contadores sobre el contador responsable.	Para personas naturales, adjuntar planillas de autoliquidación.
	Registro Único Tributario (RUT)	Documento expedido por la DIAN, que indique que la actividad económica del proponente está relacionada directamente con el objeto contractual.	Resolución 139/2012.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
			Página 35 de 71

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	Documento/Certificación	Descripción	Observaciones
	Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)	Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 60 días y con información financiera del último año fiscal (2025). Debe reflejar clasificación UNSPSC relacionada con el objeto del contrato y experiencia requerida.	Obligatorio para proponentes individuales y todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de antecedentes disciplinarios	Emitido por la Procuraduría General de la Nación. Refleja la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes del proponente.	No superior a un 1 mes. Aplica a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de antecedentes fiscales	Documento expedido por la Contraloría General de la Nación. Certifica la ausencia de sanciones fiscales del proponente.	No superior a 1 mes. Obligatorio para cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales.
	Libreta militar	Tratándose de hombres menores de (50) años en caso de que el oferente sea persona natural.	Este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.
	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente	Aplica para personas naturales y jurídicas	
	Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)	Documento verificado por la administración, en cumplimiento del estatuto anti trámites, que refleje la inexistencia de antecedentes penales vigentes.	No superior a 1 mes
	Certificado de medidas correctivas RNMC	Emitido por la Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1801/2016. Refleja la ausencia de medidas correctivas aplicadas al proponente.	No superior a un 1 mes.
	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Documento emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 1 mes, que refleje la inexistencia de sanciones.	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 36 de 71	

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	Documento/Certificación	Descripción	Observaciones
	Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)	Documento a través del cual el proponente certifica no estar inmerso en inhabilidades	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de Inhabilidades (Ley 1918/2018)	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal.	
	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado, con vigencia de 90 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta. Debe incluir comprobante de pago de la prima. Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso	El documento debe ser subsanado dentro del día hábil siguiente a la solicitud de la entidad en caso de inconsistencias. La no corrección será causal de rechazo
	Compromiso anticorrupción. Anexo 2	Documento para garantizar que los proponentes se comprometen a actuar de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
Cumplimiento de compras públicas locales – Ley 2046 de 2020	Certificado de compra a pequeños productores	El proponente deberá acreditar el cumplimiento del artículo 7 literal (a) de la Ley 2046 de 2020, garantizando que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato será destinado a la adquisición de alimentos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), así como de sus organizaciones. Se priorizarán los productores del municipio de Peque; en caso	El proponente deberá anexar: 1. Contratos, cartas de intención, promesas de proveeduría o documentos equivalentes suscritos con pequeños productores y/o organizaciones ACFC. 2. Relación detallada de los productos a adquirir, cantidades proyectadas y valor estimado de compra. 3. Pantallazo o evidencia verificable de inscripción de los productores y proponente en la plataforma COMPAN o en el registro oficial que haga sus veces. 4. Manifestación escrita firmada por el proponente donde certifique

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 37 de 71	

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	Documento/Certificación	Descripción	Observaciones
		de no existir oferta suficiente, podrá acudir a productores del ámbito subregional, departamental o nacional, previa justificación escrita a la supervisión.	el compromiso de cumplimiento del porcentaje mínimo del 30% durante toda la ejecución contractual.

Nota: Garantía de seriedad de la oferta y Comprobante de Pago.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 38 de 71	

siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

5.4. Experiencia

Los posibles proponente deberán acreditar la siguiente experiencia:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- **Suministro de productos alimenticios.**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y terminadas a entera satisfacción.

- **Al menos uno (01) de los contratos deberá haber sido suscrito con entidades públicas**

Toda la información económica de los contratos requeridos deberá ser consignada en el **Formulario No. 4**, adicional deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 39 de 71	

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo tres (3) contratos relacionados o similares con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresados en SMMLV

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
50111500	33

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

5.5. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez:	Superior o igual a 3
Índice de endeudamiento:	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses:	Mayor o igual a 1,5

5.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE:	NOMBRE DEL PROPONENTE		
	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURAS

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)		(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)		(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	
Superior a 3		Menor o Igual al 0,7		Mayor o Igual 1.5	
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE	

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

5.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Se entenderá como 0.0 el proponente que cuente con una razón de cobertura de interés como indeterminada.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá cumplir con la capacidad financiera.

5.6.1. Capacidad de Organización.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
		Página 41 de 71	

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,35
 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,35

PROPONENTE:	NOMBRE DEL PROPONENTE		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) <u>Mayor o igual a 0,35</u>		RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) <u>Mayor o igual a 0,35</u>	
UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	ACTIVO TOTAL
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE	

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

6.1. Propuesta Económica.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 42 de 71	

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
- El Municipio de Peque, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Peque procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 5.

6.2. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las Ofertas Económicas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

6.3. Proponentes Hábiles.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de dos (2), de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, no obstante, para

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 43 de 71	

los efectos del presente proceso, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de dicha normativa.

6.4. Declaratoria de Desierta.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. En especial se tendrá en cuenta las causales de declaratoria de desierta establecidas en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión.

6.5. Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Electrónica. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta. Lo anterior con base lo determina la Ley 1712/2014 modificada por el Decreto 103/2015.

CAPÍTULO VII

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial. Por tanto, se dará aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, esto es participación de las Mipymes.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Guatemala
- Decisión No. 439 de la CAN
- Chile
- Liechtenstein
- Unión Europea
- Alianza del Pacífico – Únicamente con Chile y Perú

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.pecue-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@pecue-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 44 de 71	

- Costa Rica
- Véase:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación por el Acuerdo	de cubierto Acuerdo
Canadá	No	No	No	No	
Chile	Sí	Sí	No	Sí	
Estados Unidos	No	No	No	No	
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí	
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	
Honduras	Sí	Sí	No	Sí	
Liechtenstein	Sí	Sí	No	Sí	
Suiza	No	No	No	No	
México	No	No	No	No	
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí	
CAN	Sí	Sí	No	Sí	
Costa Rica	Si	Si	NO	SI	
Alianza del Pacífico – Chile y Perú -	Si	Si	NO	SI	

A¹ Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal			
Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	

Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Menú					
Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Valores.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 46 de 71	

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAPÍTULO VIII

8. RIESGOS

8.1. Determinación de los Riesgos Previsibles

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.3. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 47 de 71	

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

8.4. Tipo del riesgo:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Espectivo	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega incompleta de paquetes alimentarios	Afectación a beneficiarios	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	- Póliza de cumplimiento - Definir fichas técnicas detalladas de cada paquete - Rechazo parcial o total de paquetes incompletos - Tiempo de reposición de faltantes	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Mensual
2	Espectivo	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de alimentos en mal estado o baja calidad	Riesgos sanitarios consecuencia de productos vencidos, mal elaborados, mal empacados, no cumplir las normas de higiene y de	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	- Póliza de calidad - Establecer rechazo inmediato de productos en mal estado, vencidos o de baja calidad. - Exigir reposición de productos no conformes - Los productos cuenten con fechas de vencimiento amplias	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Mensual

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Intoxicación alimentaria por consumo de productos vencidos o contaminados	Daño a la salud e integridad física de los beneficiarios.	3	5	8	Extremo	Contratista	- Responsabilidad civil extracontractual - Exigir registro INVIMA vigente y vencimiento mínimo 6 meses. - Rechazo inmediato y reposición en 3 días de productos no conformes. - Actas de recibo con verificación de calidad.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Revisión de etiquetas y fechas en cada entrega. Acta de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de no presentación de las garantías solicitadas	Posible suspensión o no inicio de la ejecución del contrato hasta la constitución de las garantías.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	- Exigir la constitución, aprobación y verificación previa de las garantías contractuales como requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato - Establecer en el contrato un tiempo límite para la entrega de las pólizas. - Verificar la vigencia, suficiencia y cobertura de las pólizas antes de la suscripción del acta de inicio. - Implementar un control documental previo que valide el cumplimiento de todos los requisitos contractuales, incluidas las garantías. - Establecer en el cronograma contractual que el inicio de ejecución está condicionado a la aprobación de garantías.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Diario

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 50 de 71	

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJA	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X			X			X				80%	20%
Riesgos sociales o políticos	X					X		X			40%	60%
Riesgos operacionales	X			X			X				90%	10%
Riesgos financieros	X				X			X			85%	15%
Riesgos regulatorios	X				X				X		50%	50%
Riesgos de la naturaleza	X					X		X			50%	50%
Riesgos ambientales	X					X			X		70%	30%
Riesgos tecnológicos	X					X			X		80%	20%
Retraso en la entrega de los servicios	X			X			X				95%	5%
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X			X			X				100%	0%
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 51 de 71	

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

CAPÍTULO IX

9. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes Suministrados	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato y entregarlas firmadas por las partes. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
		Página 52 de 71	

La aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución del contrato.

No obstante, lo dicho, el oferente deberá garantizar la calidad del producto en los términos del artículo 930 y siguientes del código de comercio, como a su vez con lo establecido en la Ley 1480/2011.

9.1. Sustitución, Reposición e indivisibilidad de las Garantías.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015). Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”

Los suministros mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.


CAROLINA LONDOÑO LÓPEZ

Secretaría de Bienestar Social y de Salud

PROYECTO:	Carolina Londoño López
VTO BUENO JURÍDICO:	Alberto León Grisales

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 53 de 71	

ANEXO No. 1.

Carta De Presentación De La Propuesta.

Ciudad y fecha,

Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD

Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal

Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 002/2026.*

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, del proceso de selección de la referencian”.

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 54 de 71	

la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(indicar el nombre de cada entidad)*.

7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incurso en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.
Declaramos así mismo:
12. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de _____ días calendario.
14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Peque cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes
15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.16 del pliego) es de: _____ (días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 Dirección electrónica _____
 FIRMA _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 55 de 71	

ANEXO No. 2

Compromiso Anticorrupción

Ciudad y fecha,

Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD

Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal

Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 002/2026.*

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2024.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 56 de 71	

ANEXO No 3:

Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2024.

Nombre y Firma del Representante Legal

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 57 de 71	

ANEXO No. 4.

Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal

Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal

(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. N° _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía N° _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el Municipio de Peque, en relación con el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 010/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para% _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de: _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia, de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2024, en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona natural
A jurídica que representa

Nombre; Identificación, persona
natural o jurídica que representa

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 58 de 71	

ANEXO No. 5.

Resumen Económico De La Propuesta

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Aceite x 5L	Garrafa	9		
2	Alcohol antiséptico 70% pimpina	Pimpina	1		
3	Algodón x 500g	Unidad	2		
4	Arepa de chόcolo x 4 unidades	Paquete	444		
5	Arepa tela x 5 unidades	Paquete	311		
6	Arroz Blanco De Primera Categoría 500 Gr	Paca	22		
7	Arveja verde	Kilo	18		
8	Lomitos De Atún En Aceite / Agua X 170 Gramos	Caja	4		
9	Avena molida	Libra	36		
10	Azúcar x paca de 25 libras	Paca	9		
11	Banano	Unidad	266		
12	Bocadillo paquete x 50 unidades	Paquete	4		
13	Bolsa de basura grande 100x120 cm Paquete x 50 unidades	Paquete	9		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 59 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
14	Bolsa de basura mediana 60x80 cm paquete x 50 Unidades	Paquete	1		
15	Bolsas T30 X 100 color blanco	Paquete	2		
16	Bombillas LED 30 Wats	Unidad	4		
17	Cabello De Ángel	Libra	2		
18	Cabeza de Ajo	Unidad	22		
19	Café instantáneo, 100% puro de alta calidad x 170 gramos	Frasco	18		
20	Caldo De Gallina deshidratador X 594 gx 54 porciones	Caja	1		
21	Carne de Cerdo porcionada x libra	Libra	320		
22	Carne De Res Molida	Libra	107		
23	Carne De Res porcionada x libra	Libra	169		
24	Cauchitos Multicolor Clásica / #4 x 400 unidades	Paquete	2		
25	Cebolla de huevo	Kilo	44		
26	Chorizo de pollo paquete x 10 unidades	Paquete	53		
27	Cilantro x libra	Libra	18		
28	Color caja x 70 g	Caja	18		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 60 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
29	Crema de manos para piel extra seca reparación intensiva	Litro	4		
30	Desodorante para hombre en spray	Unidad	18		
31	Desodorante para mujer en spray	Unidad	4		
32	Escobas de fibra extra suave	Unidad	2		
33	Esponja de alambre	Unidad	4		
34	Esponja lavalozas paquete x 3 unidades	Paquete	4		
35	Esponjilla de brillo x 6 unidades	Paquete	4		
36	Fécula De Maíz x 380 gramos	Caja	9		
37	Fríjol cargamento de primera categoría 1000 gr	Kilo	89		
38	Galleta Tipo Leche paquete x 18 unidades	Paquete	9		
39	Galleta Tipo Waffer paquete x 18 unidades	Paquete	9		
40	Galleta salada tipo cracker semidulce x 5 tacos	Paquete	36		
41	Galletas tipo cracker saladas soda x 5 tacos	Paquete	36		
42	Gomina x 1000gr	Unidad	8		
43	Guantes de aseo grueso talla S	Par	4		
44	Guantes de látex talla S x 100 unidades	Caja	50		
45	Guayaba	Kilo	36		
46	Guineo	Kilo	18		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 61 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
47	Habichuela	Kilo	9		
48	Hueso de cerdo tipo espinazo carnudo	Libra	71		
49	Huevos Cubeta x 30 Unidades	Cubeta	178		
50	Jabón crema lavaloz	3.000 gramos	7		
51	Jabón de baño en barra pack x 3	Paquete	18		
52	Jabón en polvo multiusos de bicarbonato + jabón rey x 6000 gr	Bolsa	18		
53	Leche En Polvo deslactosada x 900 g	Unidad	160		
54	Leche Liquida Deslactosada x 1100mL	Unidad	266		
55	Lentejas	Libra	53		
56	Limpiador desinfectante de superficies x 20 Litros	Pimpina	2		
57	Límpido x 20L	Pimpina	2		
58	Malta de 2 litros x 6 Unidades	Paca	18		
59	Mantequilla x 500 gramos suave con ligero toque salado	Caja	9		
60	Mazamorra	Libra	36		
61	Mora	Kilo	36		
62	Morcilla casera	Libra	124		
63	Panela caja x 40 unidades local	Caja	9		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 62 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
64	Papa Común	Kilo	302		
65	Papa Criolla	Kilo	124		
66	Papaya	Unidad	18		
67	Papel higiénico x 12 unidades, doble hoja, suave y resistente	Paca	3		
68	Pastas variadas x 250gr	Paquete	36		
69	Pilas triple AA	Par	4		
70	Pipeta de 100LB	Unidad	9		
71	Plátano Maduro	Kilo	36		
72	Plátano Verde	Kilo	18		
73	Pollo x caja de perniles	Caja	142		
74	Ponqué x 6 und	Unidad	36		
75	Prestobarbas de 4 hojas	Unidad	44		
76	Pulpa mango	Kilo	36		
77	Quesito campesino x 500 gr	Unidad	213		
78	Sal	Kilo	18		
79	Salchichas packs de 18 unidades	Paquete	18		
80	Salchichón mixto de cerdo y pollo tradicional x 850 gramos	Unidad	36		
81	Set paños de cocina x 3	Set	2		
82	Shampoo 100% libre de caspa x 375 mL	Unidad	18		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 63 de 71	

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
83	Solución salina x 100 ml	Unidad	2		
84	Suavizante x 4 litros	Unidad	22		
85	Talco para pies multicare x 500g	Unidad	4		
86	Tapabocas desechable caja x 50 unidades	Caja	9		
87	Toallitas Húmedas x 120 Unidades	Caja	53		
88	Tomate De Aliño	Kilo	107		
89	Tomate De Árbol	Kilo	36		
90	Trapero Microfibra	Unidad	2		
91	Ungüento de uso tópico x 500 g indicado para pañalitis	Unidad	4		
92	Yogurt paca x 15	Paca	160		
93	Zanahoria Gr	Kilo	40		
		Subtotal			
		IVA (Si aplica)			
		Total			

COMPROMISO: ME COMPROMETO A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE PAQUETES ALIMENTARIOS SOLICITADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

PLAZO ENTREGA DEL SUMINISTRO:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 64 de 71	

ANEXO No. 6.

Condiciones De Experiencia

Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD

Municipio de Peque

Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal

Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 002/2026.*

No.	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE O SUB CONTRATANTE
		PESOS \$	SMMLV			
1						
2						

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 65 de 71	

FORMATO No. 7

Certificado De No Sanciones O Incumplimiento

Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD
 Municipio de Peque
 Calle 10 N° 9 – 40 plaza principal
 Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 002/2026.*

No.	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____
 y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de
 juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos
 cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

 NOMBRE DEL PROPONENTE
 NIT

 REPRESENTANTE LEGAL
 O PERSONA NATURAL
 C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 66 de 71	

FORMATO No. 8.1

Seguridad Social Persona Natural

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

Yo ----- identificado (a) con C.C. ----- de -----, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ----- días del mes de ----- de 2024

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula No.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 67 de 71	

FORMATO No. 8.2

Seguridad Social Persona Jurídica

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Administración Municipal 2024 – 2027
			Código: 140.07.08
			Versión: 01
		Página 68 de 71	

ANEXO No. 9

Minuta Del Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
CONTRATISTA:	
IDENTIFICACION:	
SUPERVISOR:	
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
VALOR:	\$,00
PLAZO:	Desde el inicio de ejecución sin superar el 30 de noviembre o hasta agotar el numero de días calendario o numero de raciones contratadas

Entre los suscritos **ERMILSON HERNANDEZ HERNANDEZ**, Alcalde del municipio de Peque Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 15.286.441, expedida en Peque, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **El Municipio**, y de otra parte, actuando como Representante Legal de la empresa contratista, identificada con el NIT, quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es _____. **2.** Que el MUNICIPIO DE PEQUE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que la Oferta del Proponente: _____ resultó como la ganadora del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica No. 010/2025 dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **5.** Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. **6.** Que por medio de la Resolución N° xxx de fecha: _____ de 202GG4, el municipio de Peque adjudicó el presente Contrato. **7.** Que el MUNICIPIO DE PEQUE cubrirá los costos de la contratación al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal 00118 del 02 de febrero de 2025, bajo los rubros presupuestales:

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
Primera. Objeto. El Contratista se obliga a favor del Municipio de Peque Antioquia a entregar el “

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 69 de 71	

“SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.”. **Segunda. Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá: suministrar al municipio de Peque los siguientes bienes: **Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de _____ (\$.....00), IVA incluido; los cuales cancelará el Municipio en pagos parciales con la entrega parcial de los víveres requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo 1:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será de **DIECISÉIS (16) DÍAS**; contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio suscrita por las partes del contrato y los (as) supervisor (as) del contrato. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: **El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3).** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 70 de 71	

Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal 00118 del 02 de febrero de 2025 y registro presupuestal No. 00xx de fecha ____ de ____ del año 2024. El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Décima tercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de Peque, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos: **a) Calidad del servicio:** En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más. **b) cumplimiento:** En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y 120 días más. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la **secretaría de Bienestar Social**, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **Decimoquinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **Decima Sexta. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque. **Decima Séptima. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **Décimo Octava: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **Décimo Novena. Perfeccionamiento y Ejecución.** En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **Vigésima. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima Primera. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia. **Vigésima Segunda: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 140.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 71 de 71	

administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **Vigésima Tercera. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en el Municipio de Peque, a los días

MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Alcalde 2024 – 2027

Contratista

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40